

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

El concejal de Obras y Servicios Municipales, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el decreto de Alcaldía 299/2007, de 20 de junio, y de las atribuciones asignadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de junio de 2007, y visto el informe emitido con fecha 2 de mayo de 2008 por los agentes de la Policía Local de Guadalajara, relativo a posible infracción a la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, así como el informe jurídico emitido por la técnico de Administración General, ha resuelto:

- Iniciar procedimiento sancionador a don F. J. Atienza, titular de la tarjeta de estacionamiento para vehículos de PMR número 005738/005-000775, para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la instrucción.
- Indicar a don F. J. Atienza el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

De no efectuar alegaciones la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, significándole que el expediente obra en la Concejalía de Obras y Servicios Municipales, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Vía Complutense, número 130, 28805 Alcalá de Henares (Madrid).

Alcalá de Henares, a 9 de enero de 2009.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(02/1.275/09)

ALCOBENDAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En relación a la organización administrativa del Ayuntamiento de Alcobendas, el alcalde-presidente, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Decreto 72/2009, de 12 de enero.—Asunto: revocación de los decretos 11730/2008, de 5 de diciembre, y 11826/2008, de 9 de diciembre.

Vista la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, decreto 11730/2008, de 5 de diciembre, y 11826/2008, de 9 de diciembre, hecha por el alcalde-presidente en base al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Visto lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que señala que las delegaciones son revocables en cualquier momento.

Visto lo resuelto en la consulta hecha al MAP en fecha 18 de diciembre, sobre la adjudicación de obras del Fondo Estatal de Inversión Local, indicando que el órgano de contratación competente es el concejal-delegado de Contratación conforme a la Ley 30/2007, de 3 de octubre, por el presente:

1. Se revocan los mencionados decretos 11730/2008, de 5 de diciembre, y 11826/2008, de 9 de diciembre.
2. Se ratifica plenamente la vigencia de los decretos 7170/2007, de 28 de junio; 6832/2007, de 16 de junio, y 6956/2007, de 22 de junio, de delegaciones a favor de la cuarta teniente de alcalde, doña

Concepción Villalón Blesa, sobre delegaciones genéricas y competencias para contrataciones y concesiones recogidas en los decretos mencionados y, en especial, para contratar estas obras acogidas al Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local.

3. Se dará cuenta del presente decreto a los interesados y al Pleno y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Alcobendas, a 28 de enero de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/3.443/09)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, Sociedad Anónima

Acuerdo del consejo de administración de la “Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, Sociedad Anónima”, de fecha 26 de enero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios para la realización del control de calidad integral en las obras promovidas por EMVIALSA en la parcela 2-EA de la Unidad de Ejecución UE-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas (Madrid).

1. Entidad adjudicadora: “Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, Sociedad Anónima”, calle Carlos Muñoz Ruiz, número 7, local, 28100 Alcobendas (Madrid).

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: contrato de servicios para el control de calidad integral de las obras de la parcela 2-EA de la Unidad de Ejecución UE-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas.
- b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: selección de la oferta económicamente más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación: importe total, 2 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras de edificación de la parcela 2-EA.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 26 de enero de 2009.
- b) Contratista: “Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima”.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 1,38 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras de edificación de la parcela 2-EA.

Alcobendas, a 29 de enero de 2009.—El gerente de la “Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, Sociedad Anónima”, Antonio J. Amézaga de Vega.

(02/1.256/09)

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Con el fin de dar a conocer el calendario de cobro de los impuestos municipales de carácter periódico del presente año y facilitar, en consecuencia, la planificación de los ingresos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, y estudiado el informe del coordinador del Departamento de Rentas, de fecha 13 de enero de 2009.

Resultando que, tras la aprobación del Plan de Saneamiento los calendarios de cobro de los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 han recogido el fraccionamiento, con carácter general, del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, en un esfuer-